

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2023/3430 *Publicación de las dedicaciones parciales, retribuciones y asignaciones a los grupos municipales.*

Anuncio

Don Alberto Rubio Mostacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente acuerdo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023:

“Por dada cuenta y

Resultando que con fecha 26 de diciembre de 2013 se publicó en el BOE la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificando la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 75 bis y 75 ter, relativos al Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno, ocho de los nueve que componen la Corporación, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros, que componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Establecer la dedicación parcial del Sr. Alcalde y de los siguientes Sres./Sras. Concejales/as:

Nombre	Dedicación parcial
Don Alberto Rubio Mostacero	Alcaldía
Don Jesús Brotón Portero.	Concejal Delegado.
Doña Victoria Eugenia Blázquez Caballero.	Concejala Delegada.
Don Juan Fernández Contreras.	Concejal Delegada.
Doña Inmaculada Velasco Gea.	Concejala Delegada.

Segundo.- Establecer, con efectos del día 17 de junio de 2023, el siguiente régimen retributivo a favor del Sr. Alcalde, don Alberto Rubio Mostacero, por el desempeño de dicho cargo en régimen dedicación parcial, al 95 por 100, equivalente a 35,63 horas/semanales, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social con unas retribuciones brutas mensuales de 2.928,57 €/mes más dos pagas de idéntico importe, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, o lo que corresponda proporcionalmente, teniendo, en cuenta, la fecha de alta y/o baja.

Tercero. Establecer la dedicación parcial del Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Brotón Portero, durante 15 días/año –un 4,17 por 100- por realizar las funciones del Alcalde durante sus vacaciones, estableciendo el siguiente régimen retributivo: 1.464,29, por realizar las funciones de sustitución del Sr. Alcalde en sus vacaciones y ausencias, en virtud de la delegación especial decretada por Resolución de la Alcaldía núm. 321/2023, de 19 de junio.

Cuarto. Establecer, con efectos del día 23 de junio de 2023, el siguiente régimen retributivo, por el desempeño de dicho cargo en régimen dedicación parcial, al 37,5 por 100, equivalente a 15 horas/semanales, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social con unas retribuciones brutas mensuales de los Concejales/as siguientes: 430,00 € brutos/mensuales, por el desempeño del cargo de Concejales Delegados, debiendo proceder a su alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a:

Don Jesús Brotón Portero.
Doña Victoria Eugenia Blázquez Caballero.
Don Juan Fernández Contreras.
Doña Inmaculada Velasco Gea.

En virtud de lo dispuesto en el art. 75.3 de la LBRL, las asistencias a órganos colegiados no serán remuneradas a los Sres./Sras. Concejales/as que desempeñen su Delegación en Régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asignar a los grupos políticos, la siguiente dotación económica:

- Grupo Político Municipal, 350 €/mes, más:
- Por cada Concejales que integre dicho grupo: 60 €/mes.

Las presentes asignaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de las asignaciones que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Sexto. Publicar íntegramente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y fijar en el tablón de edictos de la Corporación el presente acuerdo”.

Guarromán, 26 de junio de 2023.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.